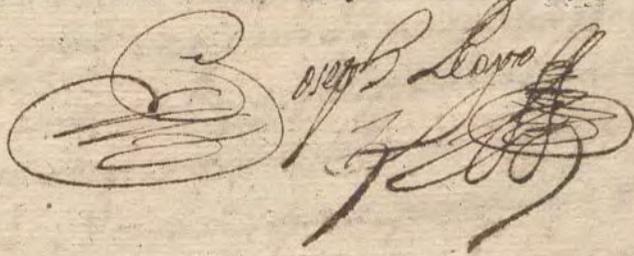


gencias , à fin de inquirir, y averiguar en lo comprehensivo de sus Distritos los Desertores que se hallaren en ellos , y los prendan , y arresten en Carceles de seguridad , y resguardo , recibendolos sus declaraciones para saber el Regimiento en que sirvieron , por què tiempo , en el què desertaron , y lo que ha que residen en el Pueblo donde se aprehendieron ; de que os daràn cuenta, asì para que tomeis las providencias mas convenientes en el destino de los Desertores , como para que à proporcion del desvelo , y cuidado , que los referidos Corregidores , y Justicias ayan manifestado en la importancia de este servicio , me consulteis los premios , y mercedes de que les considereis dignos.

Para mayor celeridad , asì en el castigo de las Justicias negligentes, ò complices en la tolerancia de los Desertores , no ha de observarse la formalidad de vn juizio contencioso , sino que instruido vos de la verdad, declareis la pena correspondiente à la omision , ò delito , mandandola executar sin embargo de qualquiera suplicacion , ò recurso ; pues fìo de vuestra zelosa aplicacion , y amor à mi Real servicio , que atenderéis à esta importancia con el desvelo, y actividad acreditada en todo lo que he puesto à vuestro cuidado , y direccion. Tendreislo entendido para su mas puntual observancia. Rubricado de la Real mano de su Magestad. En Aranjuez à veinte y ocho de Abril de mil setecientos y treinta y quatro. Al Obispo , Governador del Consejo. Concuera con su original , de que certifico de orden de su Ilustrissima el señor Obispo , Governador del Consejo , y como su Secretario , y de la Presidencia de Castilla. En Madrid ocho de Mayo de mil setecientos y treinta y quatro. D. Geronimo Antonio Pelegrin , y Venero.

*Concuera con su Original à que me remito. Murcia , y Junio 2. de 1734.*

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "D. Geronimo Antonio Pelegrin y Venero". The signature is highly stylized and cursive, with a large initial "D" on the left and a flourish on the right.